



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, MARTES 30 DE ABRIL DE 2002

AÑO C

Suscripción por Correo Elect.: suscribe@gacetaoficial.cu, Sitio Web : <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 7 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 33

CONSEJO DE MINISTROS

POR CUANTO: Las recientes declaraciones del Secretario de Relaciones Exteriores de México vinculando créditos otorgados por el Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C. (BANCOMEXT) al Banco Nacional de Cuba con el diferendo político surgido entre los gobiernos de Cuba y México constituyen una amenaza para el normal desarrollo de las entidades cubanas vinculadas a este crédito como Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. (ETECSA) y Telefónica Antillana, S.A. (TELAN) y un inadmisibles intento de presionar y desacreditar a nuestro país.

POR CUANTO: Una acción malintencionada promovida por el Secretario de Relaciones Exteriores de México en relación con esta operación puede ocasionar grandes perjuicios a ETECSA y TELAN, entidades que desempeñan un papel fundamental dentro del sector de las telecomunicaciones en nuestro país.

POR CUANTO: El sector de las telecomunicaciones es trascendental para el desarrollo integral del país, habiéndose invertido en el mismo importantes recursos para obtener un sistema que responda a los avances económicos y sociales de Cuba, y en las actuales circunstancias las facilidades y garantías otorgadas por ETECSA y TELAN pueden comprometer seriamente ese desarrollo.

POR CUANTO: Se hace imprescindible proteger a ETECSA y TELAN a fin de evitar que se vean involucradas en el diferendo político existente, por los perjuicios que esto pudiera ocasionar al país si no se toman de inmediato las medidas pertinentes.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, decreta lo siguiente:

DECRETO No. 273

PRIMERO: Disponer que queden sin vigor y efecto legal las facilidades y garantías que ofrecen ETECSA y TELAN para respaldar las obligaciones contraídas por el Banco Nacional de Cuba con el Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C., para lo cual ETECSA y TELAN deberán realizar de inmediato todos los actos necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto. ETECSA y TELAN tienen que ajustarse a este Decreto quedando de inmediato sin vigor y efecto legal cualesquiera obligaciones contraídas por las mismas frente a BANCOMEX y cualquier disposición o instrucción relacionada con dichas obligaciones.

SEGUNDO: El Gobierno de la República de Cuba asume plenamente las garantías que ofrecen actualmente ETECSA y TELAN.

DISPOSICION FINAL

UNICA: Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su firma.

Dado en la Ciudad de La Habana, en el Palacio de la Revolución, a los 30 días del mes de abril de 2002.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo de Ministros

Ignacio González Planas

Ministro de la Informática
y las Comunicaciones

Carlos Lage Dávila

Secretario del Comité Ejecutivo
del Consejo de Ministros